

ANUNCIO SOBRE PREVISIÓN DE CONVOCATORIA EN 2021 DEL CONCURSO DE MICRORRELATOS “PURORRELATO” PROMOVIDO POR EL CONSORCIO CASA ÁFRICA.

Podrán participar y optar a los premios todas aquellas personas físicas mayores de 18 años que sean autoras de los microrrelatos que se ajusten a la temática de la convocatoria.

Temática en 2021: libre, aunque debe tener relación con África.

Plazo previsto de presentación: dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE. La convocatoria será publicada también en la página web de Casa África (<http://www.casafrica.es/es>).

IMPORTANTE: NO SE PUEDEN PRESENTAR LOS MICRORRELATOS MIENTRAS QUE NO SE PUBLIQUE LA CORRESPONDIENTE CONVOCATORIA EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

La presentación de las solicitudes de participación y de la documentación complementaria, incluyendo los microrrelatos, se deberá realizar de forma electrónica, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Criterios de valoración: en la valoración de los microrrelatos, para establecer el orden de prelación derivado de la misma, así como el fallo de cada convocatoria, el Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración, los cuales serán ponderados según la puntuación máxima que a cada uno se asigna:

- a) La calidad y destreza literaria y dominio del género del microrrelato. De 0 a 10 puntos.
- b) La creatividad y el enfoque novedoso o la originalidad del texto. De 0 a 10 puntos.
- c) La adecuación a la temática que exige siempre una vinculación con el continente y que no favorezca una imagen estereotipada de África. De 0 a 10 puntos.

La dotación económica de estos premios en el ejercicio 2021 es la siguiente:

- Primer premio: 600 euros.

- Segundo premio: 300 euros
- Tercer premio: 200 euros

Además de los premios dotados económicamente, Casa África podrá conceder accésits o menciones especiales a los autores cuyo texto quede clasificado entre el cuarto y el sexto lugar en el orden de prelación que recoja la resolución de concesión de cada convocatoria.

El Consorcio Casa África, a través de los medios de publicidad a su alcance, dará a conocer los méritos de las personas premiadas en la convocatoria y, con tal fin, podrá convocar un acto público de entrega de los premios que otorgue.

Las Palmas de Gran Canaria a 18 de junio de 2021

ⁱ Artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

“Los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse:

- a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.*
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.*
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.*
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.*
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.*

Los registros electrónicos de todas y cada una de las Administraciones, deberán ser plenamente interoperables, de modo que se garantice su compatibilidad informática e interconexión, así como la transmisión telemática de los asientos registrales y de los documentos que se presenten en cualquiera de los registros.”